

## **INSTRUCTIVO RADICACION PRESTACIONES ECONOMICAS**

### **1. TIPO DE PRESTACION ECONOMICA**

#### **INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL**

Estado de inhabilidad física o mental de una persona que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio habitual como consecuencia de una enfermedad, o de un accidente, no originada enfermedad profesional ni accidente de tránsito.

#### **Requisitos:**

- ✓ *Formato de Radicación de Incapacidades o Licencias (diligenciado).*
- ✓ Original del certificado de la incapacidad.
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación del afiliado
- ✓ Fotocopia del actualizado (**año 2016 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

**En el caso que la incapacidad corresponda a un accidente de tránsito adicional a los requisitos anteriores se debe adjuntar:**

- ✓ Copia del SOAT del vehículo
- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Copia de LA Licencia de conducción (PASE)
- ✓ si el vehículo venía siendo manejado por otra persona esos mismos papeles pero de la otra persona.

## LICENCIAS DE PATERNIDAD

Es el tiempo que otorga el Sistema de Seguridad Social en Salud al afiliado cotizante, por el nacimiento de su hijo.

### Requisitos:

- ✓ Licencia de maternidad, incapacidad de la madre o historia clínica.
- ✓ Registro civil de nacimiento.
- ✓ Fotocopia del documento del afiliado
- ✓ Fotocopia del documento de la madre
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2016 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Certificación Bancaria no mayor a 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

## LICENCIAS DE MATERNIDAD

Especial protección a la mujer trabajadora en estado de embarazo, la madre tiene derecho a un descanso remunerado y adecuado durante los días previos al parto y posteriores a este (época del parto), de tal forma que pueda dedicarse a la recuperación de la etapa de gestación y al cuidado de su hijo. La Licencia de Maternidad podrá presentarse por los siguientes casos:

### 1. CUANDO HAY RECIÉN NACIDO VIVO.

#### Requisitos:

- ✓ Original de la Licencia.
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación de la afiliada
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2016 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica en la que se especifique la atención del parto
- ✓ Registro Civil de Nacimiento del niño.
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

### 2. CUANDO HAY ABORTO O PARTO PREMATURO CON RECIÉN NACIDO NO VIVO.



### Requisitos:

- ✓ Original de la Licencia
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación de la afiliada
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2016 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Resumen Historia Clínica en la que se especifique la atención del aborto
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero

### 3. EN CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR DE 7 AÑOS.

#### Requisitos:

- ✓ Original de la Licencia.
- ✓ Fotocopia del documento de Identificación de la afiliada
- ✓ Fotocopia del RUT actualizado (**año 2016 en adelante**) de la empresa y/o aportante.
- ✓ Acta de entrega del menor adoptado
- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor 3 meses
- ✓ Autorización autenticada ante Notaria para consignación a cuenta bancaria de un tercero y copia del documento de identidad en caso de consignar a un tercero.

## 2. INDICACIONES Y VALIDACIONES

- Las incapacidades, licencias de maternidad o de paternidad únicamente pueden ser tramitadas por el aportante.
- Las incapacidades son reconocidas por la EPSS a partir del 3 día (no se deben recibir incapacidades de 1 o 2 días).
- Se debe verificar en la Consulta BDUa del Fosyga que la persona a quien el médico le ordeno la incapacidad o licencia este activa con Comparta EPS-S en el régimen contributivo (los afiliados del régimen subsidiado no tienen derecho a este tipo de reconocimiento).
- Es importante que anexen copia de la certificación bancaria vigente no mayor a 3 meses y copia del Rut del Aportante para poder hacer el pago.
- Verificar en Futura que el aportante sea el que este solicitando el trámite.
- **Las incapacidades no deben ser mayores a 30 días, en estos casos no se radican y se solicita se cambien.**

- La historia clínica adjunta a la solicitud de pago de la licencia maternidad debe informar el número de semanas de gestación por ejemplo 36 semanas, 39 semanas, en el caso que las semanas sean menor o igual a 36 semanas se considera un parto prematuro por lo tanto en la historia clínica debe informar la fecha de posible parto ya que con esta fecha se le debe reconocer más días a la usuaria.
- En toda solicitud debe venir el correo electrónico del aportante o afiliado para reportar la liquidación o pago de la incapacidad o licencia.
- Verificar en Futura tenga aportes a la fecha en que se originó la incapacidad.
- Una vez radicada la incapacidad o licencia de maternidad en las oficinas de atención al usuario de Comparta EPS-S estas deben ser escaneadas de forma correcta y legible y reportadas el mismo día al correo: gestor.contributivo@comparta.com.co  
Ejemplo del asunto del correo: La fecha que se coloca en el asunto es la fecha correspondiente a la radicación.

Las incapacidades generadas por medico particular deben ser transcritas por un médico perteneciente a la red de servicios de Comparta EPSS

**Radicación Incapacidad “nombre del afiliado” 04/08/2016**

**Radicación Licencia Maternidad “nombre del afiliado” 04/08/2016**

**Radicación Licencia Paternidad “nombre del afiliado” 04/08/2016**

- La incapacidad o prestación económica solo debe ser enviado una vez al mencionado correo para evitar pago doble de la incapacidad.
- Las incapacidades tenemos 15 días hábiles para la liquidación una vez radicada y posteriormente al reporte de la liquidación 5 días hábiles para el pago.

